

CERVERUELA**Núm. 11.729**

Solicitada por Beatriz Orduna Pérez, con DNI núm. 77.134.837-J, y con domicilio a efectos de notificación en calle Baja, 10, de Cerveruela, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de granja escuela en polígono 8, parcela 110, de Cerveruela, y posterior concesión de licencia urbanística, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Cerveruela, a 10 de septiembre de 2011. — El alcalde, Aurelio Andrés Cebollada.

CHODES**Núm. 11.738**

«Resolución de Alcaldía núm. 6, de 7 de julio de 2011:

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, 32.2 de la ley de Administración Local de Aragón y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HA RESUELTO:

—Delegar a favor de los concejales que a continuación se señalan las atribuciones de gestión de las áreas siguientes, con indicación de los asuntos a que se refiere la delegación y sus condiciones de ejercicio, en especial, sus facultades de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Delegación de la dirección y gestión del Area de Organización Administrativa y Régimen Interior del Ayuntamiento:

Delegado: Doña Balbina Polo Marín.

Ámbito de actuación: Dirección, supervisión y gestión de las Areas de Régimen Interior, Seguridad, Protección Civil y Policía Local y, en general, control de los servicios administrativos y organizativos del Ayuntamiento.

- Delegación de la dirección y gestión del Area de Fomento:

Delegado: Don Juan Carlos Garza Marín.

Ámbito de actuación: Dirección, supervisión y gestión de las Areas de Obras, Urbanismo, Gestión de Infraestructuras, Vivienda, Conjunto Histórico, Patrimonio Urbano y Rural, Agricultura y Medio Ambiente, y, en general, control de los servicios municipales competentes en dichas materias.

- Delegación de la Dirección y gestión del Area de Servicios:

Delegado: Don Carlos Javier Liarte Cuartero.

Ámbito de actuación: Dirección, supervisión y gestión de las Areas de Sanidad, Bienestar Social, Educación, Cultura, Festejos, Deportes, Turismo, Infancia, Juventud, y Mayores, y en general, control de los servicios municipales competentes en dichas materias.

—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que celebre, en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el "Boletín Oficial de Aragón", sección de la provincia (BOPZ), sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

Notifíquese la presente resolución a los tenientes de alcalde designados, indicándoles que tienen el deber de informar a esta Alcaldía acerca del ejercicio de las funciones delegadas.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, en Chodes, a 7 de julio de 2011. — El alcalde».

Chodes, a 6 de septiembre de 2011. — El alcalde, César Pérez Polo.

CHODES**Núm. 11.739**

«Resolución de Alcaldía núm. 5, de 5 de julio de 2011:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.2 a) de la Ley de Administración Local de Aragón, los tenientes de alcalde son órganos necesarios que deben existir en todos los Ayuntamientos, correspondiéndoles la sustitución del alcalde en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la citada Ley de Bases, en relación con el artículo 32 de la Ley de Administración Local de Aragón, los tenientes de alcalde son libremente designados por la Alcaldía de entre los miembros de la Comisión de Gobierno cuando esta deba existir por ser la población del municipio superior a 5.000 habitantes, o, aun no siéndolo, establecer su creación el Reglamento Orgánico o haberlo acordado el Pleno Municipal.

Asimismo se entiende necesario delegar en los tenientes de alcalde el ejercicio de competencias genéricas de esta Alcaldía, descentralizando la jefatura de áreas de intervención del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley de Administración Local de Aragón y en los artículos 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, 32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HA RESUELTO:

—Nombrar teniente/es de alcalde a los siguiente/s concejal/les, miembros de la Comisión Municipal de Gobierno, que sustituirá/án a este alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica.

Primer teniente de alcalde: Don Carlos Javier Liarte Cuartero.

—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que celebre, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el BOPZ, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

Notifíquese la presente resolución a los tenientes de alcalde designados, indicándoles que tienen el deber de informar a esta Alcaldía acerca del ejercicio de las funciones delegadas.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, en Chodes, a 5 de julio de 2011. — El alcalde».

Chodes, a 6 de septiembre de 2011. — El alcalde, César Pérez Polo.

CODO**Núm. 11.772**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir nuevo informe.

Codo, a 1 de septiembre de 2011. — El alcalde, Jesús Alberto Lapuerta Barba.

COMARCA DEL ARANDA**Núm. 11.787**

El Consejo Comarcal del Aranda, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2010, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento del Registro Electrónico de la Comarca del Aranda, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Illueca, a 14 de septiembre de 2011. — El presidente, Miguel Angel Garcés Zapata.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 11.730**

Intentada la notificación a la entidad Nuevas Actuaciones Urbanas, S.L., sin que esta se pudiera realizar, se procede a practicarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acto administrativo de notificación a la entidad citada anteriormente es el siguiente:

«Habiendo presentado el modelo 902 de declaración catastral en este Ayuntamiento para la tramitación del expediente de final de obra de construcción de viviendas en calle Río Piedra, y habiendo observado que dicho modelo no se ha presentado en ninguna oficina del Catastro, por lo todavía no están dadas de alta las viviendas construidas, por la presente le comunico que si en el plazo de diez días no ha presentado el modelo 902 debidamente sellado por la oficina de Catastro correspondiente, será el Ayuntamiento quien lo presente en la oficina del Catastro para dar de alta las viviendas por usted construidas.

La Puebla de Alfindén, a 9 de agosto de 2011. — El alcalde, Nuria Loris Sanchez».

La Puebla de Alfindén, a 6 de septiembre de 2011. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 11.731**

Aprobado inicialmente, mediante decreto de la Alcaldía núm. 463, de fecha 2 de septiembre de 2011, el proyecto complementario del proyecto de urbanización de los sistemas generales adscritos a las unidades de ejecución núms. 3,

4 y 5 del Plan General de Ordenación Urbana, redactado por el ingeniero industrial don Octavio Cabello Villalobos y por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Fausto Comenge Ornat, de Intecsa-Inarsa, a instancia de Sulpasa, Sociedad Urbanística Municipal, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144.4 c) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y deducir las alegaciones procedentes.

El presente anuncio se efectúa igualmente para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirva de notificación de la aprobación inicial a cuantos interesados no pudiese practicarse dicha notificación por paradero o domicilio desconocido, fallecimiento sin conocimiento de sus causahabientes y, en general, para cuantos interesados no pudieran ser identificados.

La Puebla de Alfindén, a 6 de septiembre de 2011. — La alcaldesa, Nuria Loris Sanchez.

MANCHONES

Núm. 11.769

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de quince días la cuenta general de esta entidad local correspondiente al ejercicio 2010, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas.

En el plazo de quince días y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por la Comisión, que practicará cuantas comprobaciones estime pertinentes.

Manchones, a 12 de septiembre de 2011. — El alcalde, Jesús Pardillos Julián.

NONASPE

Núm. 11.790

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Nonaspe, a 12 de septiembre de 2011. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

SABIÑAN

Núm. 11.720

Ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 3/2011 del presupuesto del Ayuntamiento de Sabiñán para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con los artículos 177.2 y 179.4, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación con el siguiente resumen:

Créditos extraordinarios

Gastos

DPZ. Camino Paracuellos, fase 1. 10.000 euros.
Mularroya. Obras en ermita. 30.000 euros.

Ingresos

DPZ. Camino Paracuellos, fase 1. 10.000 euros.
Mularroya. Obras en ermita. 30.000 euros.

Generación de créditos por ingresos

Gastos

Retribuciones personal laboral. 12.562,26 euros.
Seguridad Social personal laboral. 5.383,82 euros.

Ingresos

Administración de la Comunidad Autónoma. 17.946,08 euros.
Total ingresos, 57.946,08 euros.
Total gastos, 57.946,08 euros.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la

publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Sabiñán, a 13 de septiembre de 2011. — El alcalde, J. Ignacio Marcuello Casorrán.

SABIÑAN

Núm. 11.740

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2011, acordó aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanza fiscal referente a precio público por expedición de fotocopias y faxes, y ordenó su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días desde su publicación en el BOPZ, durante los cuales los interesados podían examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimasen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo, por lo que se procede a la publicación de los artículos modificados:

«Art. 2.º *Obligado al pago.* — Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas o entidades que adquieran las fotocopias. Estarán exentas aquellas copias necesarias para la tramitación de documentación administrativa, tanto del Ayuntamiento de Sabiñán como del Servicio Social de Base de Sabiñán.

Art. 3.º *Cuantía.* — La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las presentes tarifas:

• Concepto cuota/página:

— Fotocopias Din A-4 (página): 0,10 euros.
— Fotocopias Din A-3 (página): 0,20 euros.
— Remisión de fax: 0,50 euros.

• Destino a otra Administración pública:

— Fotocopias Din A-4 (página): 0,05 euros.
— Fotocopias Din A-3 (página): 0,10 euros.
— Remisión de fax: 0,25 euros.

• Realizadas por asociaciones sin ánimo de lucro del municipio de Sabiñán.

— Fotocopias Din A-4 (página): 0,05 euros.
— Fotocopias Din A-3 (página): 0,10 euros.
— Remisión de fax: 0,25 euros».

Sabiñán, a 13 de septiembre de 2011. — El alcalde, J. Ignacio Marcuello Casorrán.

SABIÑAN

Núm. 11.741

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2011, acordó aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanza fiscal referente a tasa por prestación de servicio de cementerios y tanatorios municipales, y ordenó su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días desde su publicación en el BOPZ, durante los cuales los interesados podían examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimasen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo, por lo que la Ordenanza fiscal queda redactada en los siguientes términos:

«ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPALES

Artículo 1.º *Fundamento legal y naturaleza.*

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, esta Ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio del municipio.

Art. 2.º *Hecho imponible.*

Lo constituye la prestación de cualquier clase de cesiones, servicios y aprovechamientos especiales a los que esta Ordenanza se refiere y cualesquiera otros que se establezcan en el Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Mortuoria.

Art. 3.º *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos los solicitantes de la autorización o de la prestación del servicio o los titulares del derecho funerario.

Art. 4.º *Responsables.*

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria y, en los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

Los copartícipes o cotitulares de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria (las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica,